

5679

RESOLUCION de 20 de enero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Eguirón» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones producidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Eguirón» (don Juan Eguirón Astigarraga), con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a las instalaciones de la Empresa «Eguirón», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de tejidos, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Eguirón» para la importación de las mercancías que a continuación se relacionan, por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Número	Cantidad	Merced
5678140	80,00 m.	Tejidos de lana.
5392318	122,30 m.	Tejidos de seda.
5775387	185,25 m.	Tejidos de lana peinados.
5775388	67,50 m.	Tejidos de lana peinada.
5775384	127,50 m.	Tejidos de lana peinada.
5775385	52,80 m.	Tejidos de lana peinada.
5392322	80,30 m.	Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, estampados.
5775386	77,60 m.	Tejidos de lana peinada.

Madrid, 20 de enero de 1985. El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5680

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de abril de 1985

Divisas convertibles.	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	175,588	176,028
1 dólar canadiense	127,688	128,007
1 franco francés	18,252	18,298
1 libra esterlina	211,514	212,043
1 libra irlandesa	174,447	174,884
1 franco suizo	65,949	66,114
100 francos belgas	276,778	277,471
1 marco alemán	55,719	55,859
100 liras italianas	8,743	8,765
1 florin holandés	49,350	49,474
1 corona sueca	19,272	19,320
1 corona danesa	15,548	15,587
1 corona noruega	19,339	19,387
1 marco finlandés	26,716	26,782
100 chelines austríacos	793,261	795,246
100 escudos portugueses	99,483	99,732
100 yens japoneses	68,815	68,987
1 dólar australiano	116,925	117,234

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5681

RESOLUCION de 29 de marzo de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas y horas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos, efectuados por la expropiación motivada por el «Embalse de Riaño»-variantes de carreteras-, en el término municipal de Riaño (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 20 de marzo actual, acordó la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, motivada por las obras del «Embalse de Riaño»-variantes de carreteras-, en el término municipal de Riaño (León), reseñados a continuación, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de cuyos bienes ya fue publicada la correspondiente información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riaño y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia en los meses de agosto y octubre, respectivamente.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a los titulares de dichos bienes y derechos afectados, para que, en las fechas y horas que se indican en la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riaño, al objeto de trasladarse al propio terreno, si necesario fuera, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos y derechos afectados; se hace constar asimismo, pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del citado artículo 52 de dicha Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 29 de marzo de 1985.-El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.-5.123-E (27724).

Fechas y horas de levantamiento de actas

Titular: Ayuntamiento de Riaño. Día: 3. Mes: Mayo de 1985. Horas: Once.

Titular: Junta Vecinal de Riaño. Día: 3. Mes: Mayo de 1985. Horas: Doce treinta.

Relación de inmuebles

Tramo: I. Perfiles: 520-I. Hoja: 14. Superficie (hectáreas): 0,2000. Pago: Pando. Calificación: Erial a pastos. Propietario: Ayuntamiento de Riaño.

Tramo: II. Perfiles: 1-97. Hoja: 14-15. Superficie (hectáreas): 11,0530. Pago: Pando, Valcayos, Hornas. Calificación: Erial a pastos. Propietario: Ayuntamiento de Riaño.

Tramo: III. Perfiles: 1-65. Hoja: 15. Superficie (hectáreas): 4,8334. Pago: La Cuesta. Calificación: Erial a pastos. Propietario: Ayuntamiento de Riaño.

Tramo: Parcela. Perfiles: 1. Hoja: 15. Superficie (hectáreas): 0,9900. Pago: Solámica. Calificación: Erial a pastos. Propietario: Junta Vecinal de Riaño.

Tramo: Parcela. Perfiles: 1. Hoja: 16. Superficie (hectáreas): 0,0340. Pago: Mata Serraluenga. Calificación: Erial a pastos. Propietario: Junta Vecinal de Riaño.

5682

RESOLUCION de 29 de marzo de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas y horas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos de la Junta Vecinal de Escaro, La Puerta y Junta Vecinal y Ayuntamiento de Riaño (León), no incluidos en el Catálogo de Montes, sitos por debajo de la cota 1.100 a consecuencia de las obras del «Embalse de Riaño», en el término municipal de Riaño (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 20 de marzo actual, acordó la urgente ocupación de los bienes y derechos, afectados por la expropiación motivada por el «Embalse de Riaño», entre otros, los situados por debajo de la cota 1.100 en el término municipal de Riaño, reseñados a continuación del presente anuncio, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16